

CAPÍTULO QUINTO

REFLEXIONES DE BIOÉTICA EN TORNO A LA PROTECCIÓN BIOCULTURAL DE LA ARTESANÍA Y SUS CREADORES

Nélida VILLAFUERTE COSME*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *¿Por qué bioética y artesanías?* III. *Conceptos y aplicaciones de la bioética*. IV. *La artesanía y sus creadores, un marco biocultural*. V. *La protección biocultural*. VI. *Técnica, materiales y cosmovisiones*. VII. *El patrimonio biocultural*. VIII. *Consideraciones finales*. IX. *Fuentes de consulta*.

I. INTRODUCCIÓN

Proponer una mirada transdisciplinaria cuando se trata de protección jurídica es un riesgo que vale la pena correr al abordar el tema del patrimonio biocultural. México es parte del grupo de los 17 países de mayor diversidad del mundo, lo que de alguna forma se refleja en la variedad de las ECTs; un caso concreto es la artesanía, lo cual nos obliga a ver más allá cuando se piensa en PI, ya que se mezclan elementos megadiversos, y el corte economicista con que se aborda generalmente el valor de la artesanía, implica un sesgo, una visión reduccionista en la protección jurídica, y, por tanto, no se aboga por los DD HH de las personas creadoras y sus obras.

En este libro se evidencia que, hasta el momento de su elaboración, México no cuenta con regulación apropiada para los derechos de las personas

* Docente en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. Maestra en bioética; maestra en administración de negocios; doctora en desarrollo de competencias educativas; doctoranda en ciencias. Diplomada en derechos humanos y cultura de paz. Ha sido profesora de la unidad de aprendizaje “Gestión del patrimonio natural y cultural”.

¹ Purton, Michael, “Día Mundial del Medio Ambiente: Los 17 países megadiversos del mundo de la A a la Z”, *World Economic Forum*, 5 de junio de 2024, disponible en: <https://es.weforum.org/stories/2024/06/dia-mundial-del-medio-ambiente-los-17-paises-megadiversos-del-mundo-de-la-a-a-la-z/> (fecha de consulta: 6 de junio de 2024).

artesanas, en general; si bien algunos profesionales del derecho han hecho aportaciones desde el derecho cultural, la propuesta que se realiza en este libro apunta hacia la libre determinación y autonomía, la protección de los saberes y la importancia no solo de la propiedad, sino del patrimonio.

De estas reflexiones iniciales se desprende la hipótesis donde los aportes de la bioética social y la biocultura presentan un enfoque para integrar en la protección jurídica de las artesanías y sus creadores. Este es un estudio documental interpretativo, que usa un proceso hermenéutico para la contextualización de los conceptos y su aplicación en el ámbito de la protección.

Toda artesanía tiene tras de sí un bagaje de historia, cultura, arraigo y tradición; por ello es por lo que no se quedará sujeta a la idea común de la PI, sistema acuñado desde un enfoque de capitalismo cognitivo, que se vuelve vigente, sobre todo, en cuanto a comercialización, pero que deja de lado todo el sentido humano y generacional que implica una técnica, un diseño, una pieza y lo que la persona creadora representó, más allá de un proceso de venta.

La visión que aquí se presenta pretende hablar de poseedores del saber, es decir, dar reconocimiento al sujeto creador en un marco de referencia que incluye elementos sociales, culturales e incluso políticos, permeados de su contexto histórico y de elementos que tienen que ver con identidades y pluralidad, todo esto en un espacio geográfico que determina desde su hábitat, condiciones sujetas de ser observadas por los DD HH y la bioética social. Este capítulo propone una mirada bioética que considere como elemento social a la narrativa de los conocedores del saber artesanal para intervenir en la protección, como una responsabilidad de vinculación ante el reconocimiento de la bioculturalidad y cómo mantener la idea de salvaguardia del patrimonio.

II. ¿POR QUÉ BIOÉTICA Y ARTESANÍAS?

La concepción de la artesanía como presencia de un conocimiento vivo, le da un lugar preponderante como ECT, que vincula saberes y formas de hacer los objetos, considerando aspectos de DD HH, pero no solo a través de la razón.² Esta arista se fundamenta en la revisión de lo que aporta entender

² Cuando se abordan los temas éticos, el concepto central es “razón”: en seres de razón o para quienes pueden razonar; la bioética se extiende al considerar a quienes tienen vida, aunque no sean seres de razón; y cuando se encuentran relaciones que causan dilemas y problemáticas donde debatir y deliberar implica considerar diferentes posturas, los aportes bioéticos pueden ampliar las perspectivas para tomar decisiones.

la transdisciplinariedad para establecer posturas y argumentos, y, con base en ellos, tomar decisiones que incluyan elementos como las cosmovisiones de las personas artesanas en la ejecución de sus técnicas, la selección de materiales y su sentido de propósito. Es decir, pasa de la visión de PI, centrada en la posibilidad de comercialización (explotación económica), a una perspectiva humana, social y de corte político que se visualiza en la protección y continuidad de historias, no solo de los pueblos originarios y sus derechos de propiedad colectiva, sino de otros poseedores del conocimiento en procesos de aculturación.

El término “bioética” ya se ha utilizado asociado con sostenibilidad o la problemática de la producción agropecuaria; se identifica de cara a la PI de las patentes; traerla ahora al campo de la cultura, de las identidades, de la posesión de saberes, es un ejercicio de revisión sobre la relación intercultural; la transdisciplinariedad, propia de la ética aplicada, es pertinente para los propósitos de la idea de nuevos paradigmas en el tema que nos ocupa.

Si bien podría criticarse el concepto de “bioética” en este trabajo, porque se ha referido a las ciencias de la vida y su relación con la tecnología, la evidencia de los quince principios de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (DUBDH)³ muestra que abarca otras dimensiones, desde la dignidad; el consentimiento y hasta la protección del medio ambiente, la biósfera y la biodiversidad, tiene pertinencia en relación con las artesanías, ya sea por el origen de los materiales, las relaciones entre técnicas y cultura, la forma en que una pieza artesanal convoca a la actividad de la comunidad y cómo estos elementos permean en las cosmovisiones de cada grupo que realiza estas actividades.

La bioética latinoamericana nos da la pauta para esta integración “Con conciencia de toda la significación humana, social y política que esto implica y de lo que para América Latina apareja hoy...”⁴ Los conceptos teóricos aislados de la realidad no son útiles en reflexiones como las de este texto. Si se piensa en que la protección jurídica no es igual para los distintos países donde se hace artesanía, se puede entender que haya necesidad de plantear el concepto en contexto, donde se pueda identificar que la importancia que

³ Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2005, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa (fecha de consulta: 18 de enero del 2023).

⁴ Gros Espiell, Héctor, “Prefacio”, en Tealdi, Juan Carlos (coord.), *Diccionario latinoamericano de bioética*, Bogotá, UNESCO-Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética-Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. XV, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000161848>.

se plantea es “la bioética para el desarrollo integral, para el progreso general de la región y para el bienestar de todos...”,⁵ contemplando en este trabajo solo a las personas creadoras de artesanía en México y su obra.

Se actúa ante todo para elaborar normas éticas y jurídicas universales que aspiran a limitar y controlar los abusos en la utilización de las ciencias y las tecnologías asociadas y las biotecnologías, limitar las tendencias invasivas del mercado, impulsar y proteger los derechos fundamentales de las personas y su dignidad y, finalmente, recordar el propósito y la finalidad primera del desarrollo, a saber, la mejora de la esperanza y la calidad de vida, la reducción de la pobreza y la realización de las potencialidades personales de todos y de cada uno.⁶

La pertinencia de este concepto en relación con las artesanías y sus creadores se justifica entonces porque hay prácticas de apropiación, invasión cultural y comercial, uso de tecnología para masificar producción y someter a la producción artesanal, entre otras muchas injusticias, maltrato y violencias; y porque hay tradiciones que “sustentan la perspectiva de lo colectivo y persuaden motivaciones en la línea de la solidaridad...”.⁷ Los bioeticistas latinoamericanos señalan que es importante tener presentes “las representaciones culturales y morales del pueblo en la respuesta a los dilemas éticos”.⁸ Si se quiere respeto para la dignidad humana se debe exigir respeto cultural y protegerlo.

Hablar de protección jurídica de las personas artesanas y las artesanías comprende la sensibilización para que la elaboración de normas (tanto éticas como jurídicas) realmente contribuyan en evitar los abusos, no solo en la comercialización, sino en todo el proceso cultural que refleja el valor patrimonial de la artesanía. Esta es la complejidad a la que se enfrenta el derecho, tanto en la legislación nacional como en lo internacional.

Un punto de reflexión es la participación de la tecnología en la manufactura de artesanías, pues siendo estrictos, justo esa práctica sacaría a esos objetos del constructo fiel de las cosmovisiones tradicionales, pues si deja de ser una pieza hecha a mano o con el mínimo de uso tecnológico, ya no es una representación de toda la cosmovisión que acompaña a la elaboración de las artesanías, esta tendencia invasiva de comercialización implica hablar

⁵ *Idem.*

⁶ *Ibidem* p. XX.

⁷ *Ibidem* p. 105.

⁸ *Idem.*

de “mercancía”, lo que rompe toda la identidad que se defiende cuando se trata de dar significado y considerar el valor del patrimonio.

Por ello, el punto de impulsar y proteger los derechos fundamentales de las personas da pauta a las reflexiones bioéticas en relación con las personas artesanas y las artesanías. Es importante observar que una de las premisas centrales de esta transdisciplina es el reconocimiento de la dignidad, concepto polémico y por demás utilizado de manera demagógica. En esta investigación se asocia directamente el respeto a la dignidad del sujeto creador, poseedor de saberes si se quiere dar valor a la artesanía como objeto que representa a la cultura y merece conservarse. Todo sentido de resguardo y preservación de las técnicas, considerando a los poseedores del saber, es un ejercicio fundamental de dignidad, el cual se verifica en el ejercicio de la autodeterminación y autonomía.

Si se considera que la idea de las reflexiones para la protección, en amplio sentido, es la búsqueda de desarrollo y mejora de la esperanza y calidad de vida, la labor artesanal protegida en las personas creadoras y sus obras sería una manera de contribuir en esas aspiraciones de erradicar la pobreza y propiciar espacios de bienestar social, cultural, político y económico. Es una visión transdisciplinar que implica sumar la mirada no solo de los conocedores de los procesos para legislar, sino de todos los agentes participantes. La época actual lo permite, esto a través de la comunicación por medios tecnológicos que ayudan a una mayor visibilización, lo que hace observable la necesidad de tomar las mejores decisiones para el bien común y para el mayor número de personas, una visión que sea realmente de inclusión y de diálogo.

III. CONCEPTOS Y APLICACIONES DE LA BIOÉTICA

Transpolar las primeras ideas de Fritz Jahr en la segunda mitad de la década de 1920,⁹ para asociarlas con los valores contemporáneos, brinda una relación ética entre seres humanos, animales y plantas, integración posible con el desarrollo de una bioética que se vincule con las artesanías.¹⁰

⁹ Estas reflexiones tienen fundamento en el texto de Hincapié Sánchez, Jennifer y Medina Arellano, María de Jesús, *Bioética: teorías y principios. Enseñanza transversal en bioética y bioderecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6006/1.pdf>.

¹⁰ Si bien no solo los artesanos de los pueblos originarios son sujetos creadores, el capítulo se sujetará a esta concepción para evitar diversificar los contenidos ante tantas realidades de quienes son o no considerados con esta denominación.

Se requiere de un puente que conecte las necesidades de las personas artesanas y las comunidades de los pueblos originarios, donde han realizado ancestralmente piezas artesanales con los materiales naturales de su entorno, con las exigencias de preservación y conservación de técnicas y saberes en las realidades actuales de cultura, desarrollo económico, político y social, por lo que el hábitat, el espacio donde obtienen los recursos que caracterizan y distinguen a su artesanía, merecer ser considerado, reconocido y valorado, de ahí la importancia de la biocultura y la bioética.

Desde la bioética, la idea de ese puente, desde Van Rensselaer Potter,¹¹ se observa la urgencia de integrar a las ciencias y el humanismo, a más de cincuenta años, los principios propuestos entonces, pueden aplicarse al objeto de estudio que se desarrolla aquí: la justicia, autonomía, beneficencia y no maleficencia, son perfectamente utilizables en los derechos de las personas creadoras y sus obras. La idea de que la bioética es una ciencia de la sobrevivencia y que cuestiona el progreso, son líneas de reflexión: las artesanías sobreviven como patrimonio cultural, pero en el decantar de la cultura la conservación se asocia con progreso (que se visualiza sobre todo desde el punto de vista económico, pero lo social, político y cultural son elementos que se observan más complejos).

1. *Bioética social*

Los primeros años, al hablar de bioética se centró el tema en la biomedicina y la biotecnología, por extensión se quedó en los temas de ciencias de la salud; los elementos de debate y discusión han sido en torno a la vida, a la libertad, a la dignidad y, en general, a los DD HH. Por eso es por lo que se puede traer el concepto a este espacio, pues pensar en una bioética social implica considerar los mismos valores, incluso la importancia del consentimiento, la equidad, pero también la protección de las generaciones futuras y del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad. Como se verá en el siguiente apartado, hay una relación directa entre bioética y biocultura, por ello se propone la idea de protección del patrimonio biocultural.

Esta revisión tiene como fundamento la propuesta de la filosofía de la liberación, en la que Enrique Dussel¹² reflexiona en una ética particular, donde se plantea considerar el aspecto social, es decir, quiénes son las per-

¹¹ Wilches Flórez, Ángela María, “La propuesta bioética de Van Rensselaer Potter, cuatro décadas después”, *Opción*, Venezuela, vol. 27, núm. 66, 2011, pp. 70-84, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31022314005>.

¹² Dussel, Enrique, *Para una ética de la liberación latinoamericana*, 2a. ed., México, Siglo XXI, 2014, t. I.

sonas que se ven involucradas en la toma de decisiones, en qué contexto, bajo qué circunstancias, en qué andamiaje histórico-cultural, la alteridad, el otro. De ahí a una visión particular: una bioética de intervención, esta propuesta iniciada en 2002 por Volnei Garrafa¹³ y otros latinoamericanistas de la bioética, se enfoca en los problemas emergentes y persistentes, como es en este caso la protección a las artesanías como patrimonio biocultural y a los derechos de los poseedores del saber.

La propuesta de la bioética social hace uso de la clasificación de países centrales y periféricos para distinguir las problemáticas en unos y otros (desarrollados y no desarrollados); en el caso de la protección de las artesanías y sus creadores, la evidencia de que el trabajo jurídico es insuficiente le da un espacio al valor bioético que se propondría como soporte: la equidad que busca igualdad como resultado. Se trata de una alianza concreta con la banda más frágil de la sociedad, incluyendo el reestudio de diferentes dilemas: “autonomía *versus* justicia/equidad, beneficios individuales *versus* beneficios colectivos, individualismo *versus* solidaridad; cambios superficiales *versus* transformaciones concretas y permanentes; neutralidad frente a los conflictos *versus* politización de los conflictos”.¹⁴ Todas estas polaridades que se presentan ante las diferentes connotaciones que complican la idea de la protección jurídica en el caso de las artesanías y las personas artesanas.

Aunque se trate del criterio material, la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana, como si fueran elementos aislados, la realidad es que se trata de un fenómeno que es universal y comunitario, “hace referencia a una comunidad de vida”,¹⁵ y esa es la importancia de buscar argumentos y posturas que, como enfoques teóricos, conduzcan otras maneras de acercarse a la forma de establecer normas de protección.

El ejemplo de la bioética que aquí se propone, tiene fundamento en posturas utilitaristas, pero también consecuencialistas, de acuerdo con Garrafa y Porto:

- a) en el campo público y colectivo: la prioridad con relación a políticas públicas y tomas de decisión que privilegien el mayor número de personas, por el mayor espacio de tiempo posible y que resulten en las mejores consecuencias colectivas, aunque en detrimento de ciertas situaciones individuales, con excepciones puntuales a ser analizadas.

¹³ Garrafa, Volnei y Porto, Dora, “Bioética de intervención”, en Tealdi, Juan Carlos (coord.), *op. cit.*

¹⁴ *Ibidem*, p. 163.

¹⁵ Arpini, Adriana María, “Para una fundamentación de la bioética de intervención. Aportes desde la ética de la liberación latinoamericana”, *Revista Redbioética / UNESCO*, Montevideo, año 7, vol. 1, núm. 13, enero-junio de 2016.

b) en el campo privado e individual: la búsqueda de soluciones viables y prácticas para los conflictos identificados con el propio contexto donde estos ocurren.¹⁶

La idea central es transformar la práctica social con un compromiso de dimensión política que se guíe por las dos premisas anteriores y permita que haya posturas que sean socialmente reconocidas como válidas por estar acorde a los derechos y obligaciones que se tienen como miembros de una comunidad. Se propone con ello atender a las exigencias éticas de una justicia social, misma que debe observar las desigualdades, la diversidad cultural, la legitimidad de diversas prácticas socioculturales y el reconocimiento de la vulnerabilidad desde la perspectiva de cada participante. De ahí la importancia del derecho a la consulta.

De acuerdo con Garrafa y Porto, la bioética de intervención “procura respuesta más adecuadas para el análisis de macroproblemas y conflictos que tienen relación concreta con los temas bioéticos persistentes constatados en los países pobres y en desarrollo”.¹⁷ Una postura eminentemente social, útil en la realidad mexicana. La bioética surge como respuesta a la necesidad de abordar muchas problemáticas sociales que tienen lugar por la pérdida de valor de la ética en la sociedad, pese a su importancia para la vida en un colectivo. En este sentido, la promoción de los DD HH es fundamental, la justicia social y el bienestar social. Uno de los principales retos de la bioética es la delimitación de los valores éticos que deben conformar la cultura en el proceso de cambio, en ese paso de la sociedad tradicional a la moderna, crear un orden social que permita a cada individuo adaptarse a la globalización, sin corromper su moral y dejar a un lado los valores éticos.¹⁸ Si se considera esta reflexión final de cara a los derechos y la protección de las artesanías y sus creadores, se observa una urgencia de parámetros sociales para que las transformaciones tengan principios que garanticen la salvaguardia y conservación de los saberes.

2. *Bioética narrativa*

Para sumar a la perspectiva propuesta, se considera incluir en el enfoque social la importancia de las historias que los creadores tienen respecto a

¹⁶ Garrafa, Volnei y Porto, Dora, *op. cit.*, p. 163.

¹⁷ *Ibidem*, p. 161.

¹⁸ Díaz Rodríguez, Jackeline, “Bioética social: una solución al menoscabo de los valores éticos en la sociedad actual”, *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, Colombia, vol. 7, núm. 3, 2016, pp. 25-30, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5177/517754460002/html/>.

su experiencia en el contacto con la artesanía (considerando que no es solo el momento de la elaboración, sino una etapa previa que está permeada por su cultura y una posterior, que no finaliza con la venta, y que considera sus interpretaciones para una nueva elaboración).

Esta forma de ver la bioética se vuelve relevante, ya que considerar a los sujetos creadores, sus experiencias y expresiones es de vital importancia, pensar en una protección que sea gestionada desde las entrañas del problema daría la oportunidad de conciliar las diferencias en las interpretaciones, si bien su surgimiento es la llamada medicina narrativa,¹⁹ los elementos antropológicos y etnográficos demuestran que tiene el mismo valor en los temas que nos ocupan.

Hasta el momento, los referentes de la narrativa se encuentran en las historias de vida y en las entrevistas en profundidad; la idea de la bioética es considerar que no se trata de aplicar instrumentos para la obtención de datos, sino de la construcción de espacios de diálogo, que permitan desarrollar la capacidad de generar acuerdos. Las narraciones dan la oportunidad de transmitir los CTs y a través de esta oralidad generan apropiación e identidad, lo que permitiría observar la dinámica y los cambios como parte de un proceso social.

La bioética narrativa también permite el diálogo entre los conocimientos tecnológicos, científicos, cotidianos y tradicionales con la realidad del contexto en los agentes de las comunidades, así se reúne conocimiento, que se vuelve relevante cuando se toman decisiones para legislar considerando a las personas desde ellas mismas y sus situaciones cotidianas, sumando con visiones más allá de sus perspectivas, pero no transgrediendo su autonomía, libertades y dignidad.

Los relatos dejan nociones, cuando se cuentan las historias se pueden reconocer elementos para puntualizar los DD HH y la forma en que se vuelve significativo el proceso de optar, elegir con conocimiento, proponer o aceptar. La narrativa promueve el diálogo y la deliberación, elementos centrales en la bioética para la toma de decisiones. Se puede concluir que la mirada bioética no es reduccionista, ya que se trata de beneficiar a las personas, a su entorno y a las generaciones futuras, lo que la hace expansiva y relacional, por tanto, pertinente para analizar elementos que puedan llevar a la protección jurídica.

¹⁹ Domingo Moratalla, Tomás y Feito Grande, Lydia, *Bioética narrativa*, Madrid, Escolar y Mayo, 2013.

IV. LA ARTESANÍA Y SUS CREADORES, UN MARCO BIOCULTURAL

El punto de partida para esta reflexión es ver primero a la persona creadora de la artesanía como ese poseedor de saberes, que se traducen en una pieza de proceso artesanal para su elaboración. Esta persona que se desarrolla en una localidad tiene una historia y merece tener esperanza de vida, además su actividad productiva es susceptible de protección biocultural.

Antes de hablar de biocultura, se puede integrar la idea de una ética ecológica. “Aldo Leopold fue el primero [en] ver esta relación... que denominó ética de la tierra, cuyos principios tuvieron una influencia decisiva en el enfoque no antropocéntrico de la *Environmental Ethics* y dieron un aporte sustancial a los inicios de la Bioética”.²⁰ Sus aportaciones reconocieron a la tierra como ente vivo y, por tanto, su protección es un deber de preservación, que merece el reconocimiento de dignidad para existir.

Así se conforma el marco biocultural: la tierra y sus recursos naturales que proveen de un espacio vital a las personas, donde los grupos humanos se desarrollan y hacen uso de ellos, con el compromiso de conservar de manera sustentable. Por ello, el espacio, sus elementos y los seres vivos que lo integran se convierten en patrimonio biocultural, un concepto que tiene origen en la antropología y la transdisciplinariedad con la biología, ecología y geografía, que en el caso de las artesanías y sus creadores, ofrece un referente: la protección biocultural que implica desde el reconocimiento de las materias primas para la elaboración de las piezas, hasta las creencias y saberes de las personas que de generación en generación realizan actividades artesanales.

El concepto de bioculturalidad es “...la herencia cultural ancestral que los pueblos han generado y acumulado a partir de la reproducción social de sus saberes, prácticas, pensamientos, imágenes, sentimientos y representaciones...”,²¹ concepción completamente compatible con la idea de la creación de artesanías y el valor de conservación de saberes que tienen los creadores. Argueda señala también que es una “relación articulada y estrecha con todos los seres y elementos de la naturaleza, tierras y territorios incluidos, así como con los seres no naturales que participan en la estructura, or-

²⁰ Lecaros, Alberto, “Las éticas de la tierra: por qué estamos obligados a responder moralmente a la tierra”, *Revista Selecciones de Bioética*, Bogotá, núm. 14, 2008, p. 94.

²¹ Argueta Villamar, Arturo, “Patrimonio biocultural y regiones de esperanza”, *Diálogos Ambientales*, publicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, invierno de 2020, p. 12, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538895/8_PATRIMONIO_BIOCULTURAL_sin.pdf.

ganización y funcionamiento del mundo”.²² Esta conceptualización permite puntualizar el marco biocultural de las artesanías y sus creadores:

1. *Las artesanías en el contexto biocultural*

Producto del CT, cada artesanía conjuga la relación de la persona creadora con su espacio vital, el hábitat determina los materiales que hacen posible la obra, en este punto, la apropiación de los territorios juega un papel fundamental, ya que ahí se forjan identidades. Se ha señalado que una artesanía siempre pasa por un proceso artesanal, aunque el resultado de este no será siempre una artesanía, pues, de acuerdo con las reflexiones, ese sello característico solo está en el valor del sujeto creador que reconoce la trascendencia de su obra.

“El binomio recursos naturales y cultura ha sido exitoso en otros países que han visto aumentar los ingresos económicos de sus poblaciones rurales con proyectos que resaltan las peculiaridades culturales de su gente y las bellezas naturales de su entorno”.²³ Es decir, de manera tácita se observa la idea biocultural; sin embargo, no se llega a integrar el valor del hábitat en la cultura y estos elementos permean en el valor cultural, donde las artesanías se convierten en ECTs derivadas del saber de sus hacedores.

2. *Los sujetos creadores*

Si bien en este texto se ve una relación entre los herederos del legado cultural ancestral y las comunidades originarias, se puede decir que esta relación no es limitada a ellas; es una realidad que la transmisión del conocimiento en los procesos aculturales generó creadores que no se circunscriben a esta conceptualización, pero poseen saberes ancestrales. Poseer conocimientos y poderlos transmitir es una garantía de que se puede preservar y difundir el manejo de técnicas, cuidado de la materia prima, interpretación cultural, cosmovisión compartida, pero entonces el reto es favorecer el deseo de compartir los saberes y, con ello, la visión de patrimonio y de bien común, entendido éste de forma general como todo lo que beneficie a la

²² *Idem.*

²³ Rivera Cruz, María Leticia *et al.*, “La artesanía como producción cultural susceptible de ser atractivo turístico en Santa Catarina del Monte, Texcoco”, *Convergencia*, México, vol. 15, núm. 46, 2008, p. 226, disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352008000100010.

comunidad y así lo considere ésta, con mayor razón tratándose de los pueblos y comunidades originarias, en virtud de la deuda histórica ya referida en capítulos anteriores.

Lo que hace relevante precisar que no se trata solo de productores de mercancía, sino poseedores del saber y sus cosmovisiones, es decir, la generación de identidad, de respeto por la tradición y la cultura. No es que un miembro de comunidades originarias sea por añadidura artesano; o que lo que produzca una comunidad sea siempre artesanía (si no está asociada con la tradición, los sentimientos y la historia del creador), se trata de un reconocimiento de la dignidad de la persona detentora del saber, que, como persona (no solo como individuo), comparte su conocimiento en una colectividad, en un entorno que le influye y al que él también influye.

V. LA PROTECCIÓN BIOCULTURAL

Esta idea es para mostrar que la legislación mexicana tiene implícita y explícitamente un marco de protección biocultural, ya que desde la CPEUM se identifica una relación bioética y biocultural en sus primeros cuatro artículos, que para fines de este capítulo se ven a la luz de los DD HH y en relación con los sujetos creadores, pues se trata de personas, que se reconocen para ejercer estos derechos declarados internacionalmente, por lo que no se debe discriminar, atentar contra su dignidad o menoscabar sus libertades.

Este enfoque precisa que al tomar en cuenta las formas de vida en un contexto particular, se genera una diversidad que hace complejo el tomar decisiones y que, si no se observa la presencia de las diferencias, se corre el riesgo de ser impositivo o paternalista, por ignorancia, omisión o conveniencia. La visión de pluriculturalidad alienta a que las diversas voces sean escuchadas, el reconocimiento de la libre determinación de los pueblos originarios y los mecanismos para ser incluyentes, el derecho a la educación y el reconocimiento a la igualdad de género,²⁴ son elementos que sustentan el argumento de que la humanidad tiene derecho a un desarrollo vital y progreso cultural.

Por eso, las legislaciones revisadas a la luz de la bioculturalidad aportan un panorama que permite ampliar los horizontes para construir relaciones

²⁴ Aprovecho este espacio para comentar que el concepto de “sujetos creadores” y sus referencias, utilizando palabras en denominación masculina son un recurso de estilo lingüístico, considerando que las reflexiones aquí plasmadas aplican de igual manera para hombres y mujeres: artesanas y personas creadoras.

entre las propuestas jurídicas y las necesidades que la protección del patrimonio debe atender. En cuanto a la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (LFPPCPyCIyA), en su artículo 5o. menciona los elementos de la biocultura aunque no los explica; su primer numeral dice “bioculturalidad” como principio y señala que cuando se trata de acciones de protección, salvaguardia y desarrollo, que quedan a cargo de las instituciones públicas del ámbito federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deben reconocer, respetar y garantizar los siguientes principios:²⁵

- 1) Bioculturalidad
- 2) Comunalidad
- 3) Distribución justa y equitativa de beneficios
- 4) Igualdad de género
- 5) Igualdad de las culturas y no discriminación
- 6) Libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas
- 7) Libre expresión de las ideas y manifestaciones de la cultura e identidad
- 8) Pluralismo jurídico
- 9) Pluriculturalidad e interculturalidad
- 10) Respeto a la diversidad cultural

Cada numeral mencionado sería una categoría para identificar de qué manera se está haciendo la salvaguardia de los saberes artesanales. El décimo numeral precisa el entorno de pertinencia: el respeto que debe prevalecer ante la alteridad. Por lo que la verificación de este artículo es una relación directa con la bioética, cada elemento tiene de manera implícita la trascendencia del análisis bioético.

Por su parte, el artículo 6o. de la LFPPCPyCIyA señala que “se respetará el derecho de libre determinación y autonomía”, este segundo concepto corresponde a la corriente principalista²⁶ de la bioética, donde la autodeterminación se considera un valor indispensable ante las situaciones que impliquen toma de decisiones.

²⁵ Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf> (fecha de consulta: 13 de febrero de 2024).

²⁶ Hincapié Sánchez, Jennifer y Medina Arellano, María de Jesús, *op. cit.*, p. 15.

Para cerrar las reflexiones de esta Ley de 2022, el título segundo en su capítulo segundo aborda un concepto bioético: el “consentimiento”, un tema que ha sido recurrente en cuanto a afianzar la autonomía, la justicia y el beneficio de otorgar a alguien derecho sobre el patrimonio cultural; autorizar y dar consentimiento expreso tiene una complejidad que requiere del apoyo jurídico para que se considere la legalidad de esta práctica.

En términos de esta forma de pensar, el fundamento de lograr el mayor beneficio para el mayor número de personas puede observarse como aspiración de lo que una persona artesana como integrante de una comunidad tendría como reconocimiento, pues el trabajo artesanal, como se propone, se refiere a un constructo colectivo donde el espacio de desarrollo, los materiales que se emplean y las formas en que se realizan los procesos de creación tienen un eminente contenido biocultural que merece ser protegido.

VI. TÉCNICA, MATERIALES Y COSMOVISIONES

La propuesta de este apartado es integrar una realidad: la visión de los pueblos originarios respecto a la protección de la tierra y la ponderación de la riqueza ante la diversidad biocultural, la cual tiene una perspectiva de desarrollo y sustentabilidad, que puede entenderse cuando se conocen las diversas cosmovisiones y se traslada a los materiales y técnicas para las artesanías.

Las técnicas que se aprenden como tradicionales, ancestrales y de legado cultural, así como la materia prima, tienen un significado en la proximidad de su contexto, ahí cobra vida la interpretación del universo, su cosmovisión. En palabras de Espinosa de los Monteros,²⁷ de esta relación pueden rescatarse los siguientes aspectos:

- La visión de la tierra como un bien colectivo no centrado en el individuo.
- La vida en la tierra que va de la mano con la libertad de vivir en ella.
- La vinculación cultural con la tierra está ligada a la propia existencia del pueblo y su visión espiritual, esto es, su visión de lo que creen superior y bueno, al punto que se resisten a perderlo, so pena de desaparecer material y culturalmente.

²⁷ Espinosa de los Monteros Rodríguez, Adolfo, “Bioética de los pueblos indígenas”, *Bioderecho.es*, núm. 3, 2016, disponible en: <https://revistas.um.es/bioderecho/article/view/264131/196991>.

- La relación va más allá de la posesión y producción que la tierra pueda ofrecer.
- La relación con la tierra es en sí misma un legado cultural que ha de protegerse para trasmitirla a futuras generaciones, esto es, la visión de lo bueno, lo correcto y lo valioso.

Cada una de estas premisas acercan a la cosmovisión de los pueblos originarios y hacen que se pregunte por qué hacer artesanías y qué les representan, qué tipo de materiales utilizan y cuáles son sus técnicas de elaboración. Los actuales pueblos tsotsiles y tseltales tienen como concepto de una vida sustentable la idea del *Lekil kuxlejal*,²⁸ que considera el bien común, la importancia del cuidado mutuo y el respeto a los otros, con el valor de la interdependencia, tal vez esto ofrece una nueva mirada para el concepto de “protección”. Desde la bioética y la biocultura, la invitación es considerar las diversas formas de pensar incluso en la comercialización, pues cuando se piensa en pueblos originarios, el valor del trueque sigue existiendo y esa cosmovisión dista mucho de los intereses del comercio internacional.

VII. EL PATRIMONIO BIOCULTURAL

Antes de abordar el concepto de “patrimonio”, se hará una reflexión sobre la dificultad que tiene el mismo para ser considerado, pues las condiciones para este conocimiento aún no son óptimas, ya que, por un lado, la falta de promoción de este tópico como valor ante la comunidad y lo distante que están las personas de una urgencia que les identifique con él, hacen un marco complejo.

Si se piensa en el contexto general de las personas creadoras de artesanías de los pueblos originarios, se puede identificar que hay exclusión y discriminación, pobreza extrema e ignorancia, carencias sociales, alimentarias y sanitarias. El respeto a la persona sigue siendo cuestionable desde los DD HH, pero “se reconoce que hay una obligación ineludible de adelantar en el camino hacia la justicia y la equidad para todos...”²⁹

²⁸ Sánchez Álvarez, Miguel, “Introducción a las bases conceptuales del *lekil kuxlejal* o buen vivir”, en Sartorello, Stefano *et al.* (coords.), *El buen vivir: miradas desde adentro de Chiapas*, México, Universidad Intercultural de Chiapas, 2012, disponible en: <https://www.aacademica.org/miguel.sanchez/27>.

²⁹ Gross Espiell, Héctor, “Derechos humanos y bioética”, *Bioética & debat: Tribuna abierta del Institut Borja de Bioètica*, Barcelona, núm. 55, 2009, p. 6.

1. *Patrimonio*

La definición que se utilizará corresponde a la elaborada por la UNESCO: “El patrimonio es el legado que heredamos del pasado, con el que vivimos hoy en día, y que transmitiremos a las generaciones futuras. Nuestro patrimonio cultural y natural constituye una fuente irremplazable de vida y de inspiración”.³⁰

Si se revisa la LFPPCPyCIyA, el artículo 8o. señala que:

Todo el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se entenderá reservado por el pueblo o comunidad que corresponda y estará prohibida su utilización y aprovechamiento, salvo que éstos otorguen su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Tendrán especial protección sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas, sus lugares sagrados y centros ceremoniales, objetos de culto, sistemas simbólicos o cualquier otro que se considere sensible para las comunidades, a fin de garantizar sus formas propias de vida e identidad, así como su supervivencia cultural.

Aquí comienzan una serie de consideraciones. La primera es que no puede darse por homogénea la conceptualización de los pueblos originarios, y menos en relación con las características afromexicanas; cada comunidad tiene sus identidades propias, por lo que el concepto de “patrimonio cultural” también será diverso.

Cada implicación de este artículo es cuestionable y sujeto de interpretación, pero para lo que ocupa a este texto se identifica que la idea de reservado, prohibido y uso y aprovechamiento, son discursos que debieran sujetarse a elementos bioéticos para que la idea de un consentimiento previo, libre e informado sea realmente colectiva, lo cual implica un reto de gestión que necesita encontrar cauce respecto a tradiciones, ceremonias y costumbres, pero como señala el artículo, también a lugares identitarios.

Así que aquí aparece otro concepto: “identidades culturales”, ya que la forma en que se caracterizan, identifican, definen y distinguen las comunidades de los pueblos originarios, tampoco es homogénea, por lo que existen diversas identidades culturales, diversas formas de interpretar el patrimonio.

³⁰ Voz “patrimonio mundial”, UNESCO, disponible en: <https://www.unesco.org/es/world-heritage#:~:text=El%20patrimonio%20es%20el%20legado,transmitiremos%20a%20las%20generaciones%20futuras> (fecha de consulta: 25 de marzo de 2023).

En cuanto al capítulo segundo de la LFPPCPyCIyA, el título tercero señala un sistema de protección que implica instancias, todas ellas instituciones con un devenir de acciones que están normadas por su propia razón de ser y que se acercarán a las personas creadoras de acuerdo con el fin para el que fueron diseñadas y donde los DD HH se alinearán a las metas propuestas, más allá de la visión patrimonial. Por ejemplo, mientras la Secretaría de Educación Pública estará enfocada al concepto de “cultura”, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Economía tendrán el perfil de la comercialización, mientras que la Secretaría de Turismo apoyará a las comunidades que quieran convertir su trabajo artesanal en producto turístico. Este es el devenir del valor actual del patrimonio, un concepto que en su operación necesita de instituciones y normativa que contribuyan para poder ir a la gestión en favor de los y las artesanas y sus artesanías.

2. *Patrimonio biocultural y bioética*

Aquí solo se presentarán algunas conjeturas que se generan de esta relación conceptual, antes de pasar a las conclusiones:

Si se busca protección jurídica con base en los DD HH, es innegable la vinculación entre patrimonio biocultural y posturas bioéticas. De acuerdo con el eticista ambiental Ricardo Rozzi,³¹ se necesita considerar a los habitantes en su hábitat y con sus hábitos (las maneras de hacer artesanía). Lo que implica un alto grado de respeto por las cosmovisiones y un arduo trabajo para integrar a la innovación con la tradición.

Por otra parte, la megadiversidad cultural del país hace poco fácil señalar, por ejemplo, la denominación de origen de las artesanías, ya se ha analizado el caso del sarape de Saltillo, pero se tienen también casos como el de la muñeca Lele (y el logro de Querétaro por su declaratoria como patrimonio cultural intangible de la muñeca artesanal de Amealco) y todo el conflicto con el Estado de México. Qué decir de la comunidad Seri y su elaboración de collares, aretes y pulseras con escamas, esqueleto de pez, conchas y caracoles, elementos que para ellos es de colecta y que en otros sitios es base de *souvenirs*; o el llamado arte huichol con chaquira, que no es de la cosmovisión mexicana, pero ha logrado una presencia identitaria. Cada entidad federa-

³¹ El trabajo de Rozzi en la vinculación del bienestar humano, la conservación de la diversidad biológica y la cultura, ha acuñado los conceptos de “conservación biocultural” y “ética biocultural”. Cfr. Cerda, Claudia *et al.* (eds.), *Naturaleza en sociedad. Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad*, Chile, Ocho libros, 2019.

tiva tiene sus retos de desarrollo social y económicos que trastocan las visiones de las comunidades originarias para consolidar un inventario de artesanías y los procesos aculturales; ya que para la elaboración contemporánea de las mismas hay factores de decantamiento de procesos y materiales, así como limitantes de transmisión de las técnicas originales por la muerte de los poseedores de los saberes. Una parte de las reflexiones bioculturales se centran en los espacios naturales, con su flora y fauna, el clima y sus organizaciones sociales; es en este contexto que las comunidades originarias se desarrollan y evolucionan, por lo que las localidades se conforman por su territorio, la participación de sus habitantes en los temas locales y a partir de ello su desarrollo económico y cultural; no se puede legislar para cada particularidad, pero sí deben tomarse en cuenta las peculiaridades para que nadie se quede fuera.

Una mirada bioética-biocultural es un llamado a que los valores que se consignan de manera legal tomen en cuenta todos los elementos que se entrelazan cuando se quiere considerar a la artesanía como patrimonio, pues incluso en los lugares donde se tienen manifestaciones representativas, se corre el riesgo de que dejen de ser identitarias, como en las comunidades de Chiapas, donde se extinguió la tradición de elaborar máscaras; o en Pátzcuaro con la pérdida de los maestros plateros que elaboraban los tradicionales aretes de pez blanco, y el uso de técnicas artesanales menos ancestrales para continuar con la comercialización; o los sitios donde se quiere forzar una actividad artesanal para apoyar en el desarrollo económico y no se vislumbra la importancia de que realice con un valor de pertenencia y el cuidado de los significados, sino como un producto que puede comercializarse sin necesidad de un valor tradicional.

Las convergencias del patrimonio biocultural y la bioética social y narrativa (de intervención), son promotoras de procesos sociales en pro de los DD HH, la sensibilización ante estos escenarios puede permitir a quienes se interesan en proteger el patrimonio artesanal y a sus creadores, una exploración panóptica, que encuentre nuevas oportunidades de cara a los mercados locales y al comercio internacional, por ejemplo, ante los ya sabidos casos de apropiación y con acciones como la de los mixes de Santa María Tlahuitoltepec, que se defendieron contra la empresa Antik Batik, la cual dijo tener los derechos sobre los bordados y llevaron el juicio a Francia;³² sin embargo, se queda en el tintero la idea de que es un “bien colectivo” y la pregunta es ¿cómo se está regulando?

³² EFE, “Los mixes defienden el valor de sus bordados copiados en Francia”, *Fashion Network*, 2 de diciembre de 2015, disponible en: <https://es.fashionnetwork.com/news/Los-mixes-defienden-el-valor-de-sus-bordados-copiados-en-francia,602683.html>.

En el devenir de la bioética se propone que si una artesanía tiene una cosmovisión particular que considera lo biocultural, cuando se argumenta para tomar decisiones, las posturas deben considerar que se trata de fenómenos ligados a la vida, a la dignidad, a la libertad, a la autonomía, al derecho a manifestar el consentimiento y la visión de preservación y conservación de personas que son creadoras (y quizás comercializadoras), pero con usos y costumbres que deben ser tomados en cuenta cuando se propone cualquier idea de protección.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

La dificultad de dar protección jurídica a las personas creadoras de artesanías se observa más allá del derecho. La visión transdisciplinar ofrece perspectivas que son útiles para encontrar nuevos referentes que alienten a pensar en más que protección de la artesanía como producto. El eje de los DD HH ha ofrecido elementos de reflexión.

Al agregar otra arista se espera contribuir para esa diversidad de oportunidades ante lo que nacional e internacionalmente se delibera y acuerda. El marco biocultural tiene una enorme posibilidad para propiciar la formulación de legislaciones, políticas y otros instrumentos que resguarden el conocimiento ancestral sobre las artesanías, sus materiales, sus técnicas y, principalmente, sus sujetos creadores. Pues con las interrogantes que deja el capítulo primero se percibe que no es solo cuestión de conceptos, sino de cómo estos se vuelven elementos de interpretación y condicionan los alcances de la protección.

Ser poseedores del conocimiento no es un constructo individual, cada una de las personas artesanas se van conformando de manera dinámica de un pasado que es su historia y un futuro que es su legado; por ello, la mirada bioética es relevante, en el aspecto social y la narrativa de estos sujetos creadores deben ser un paradigma guía para su propia protección, sin su consentimiento y reconocimiento se corre el riesgo de ser impositivo.

Nunca será suficiente decir que queda prohibido afectar la integridad del patrimonio biocultural, pues la idea es imprecisa, ya que muchas acciones tienen matices que sin tener la intención, afectan y otras que parecieran no hacerlo, pero atentan y dañan; los ejemplos serían tema de otro capítulo, por lo que en esta conclusión sólo se señala que la premisa bioética de no porque pueda hacerse debe hacerse, es una consideración ante las decisiones sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del patrimonio biocultural.

Una de las problemáticas para poder proteger a las personas artesanas y sus artesanías es que la subjetividad de los conceptos llega a obrar en contra. ¿Cómo decir que un programa va en detrimento del patrimonio biocultural si se presenta como efecto de progreso, inclusión, desarrollo, éxito y visibilización?

Es en este punto que una observación biocultural es un prisma de nuevas miradas y la bioética desde su óptica latinoamericana puede aportar si se considera la importancia social (y cultural) de la artesanía y se integra la perspectiva de los poseedores en esa forma narrativa que pueda acompañar los discursos y deliberaciones para llegar a una protección real de esa PI colectiva, que está enunciada, pero parece que se diluye ante la manera de interpretarla para poder actuar conforme a derecho.

Es una realidad que el valor cultural de la artesanía se ha revisado desde la antropología, por ejemplo, por la reconocida Marta Turok, quien activamente visibiliza el trabajo artesanal y a sus creadores (principalmente su interés se centra en el rebozo), pero justo esta labor ha incrementado la confusión de considerar a la artesanía como arte popular, lo cual se consideró en algunas legislaciones.

Hay otras aportaciones, como las que se encuentran en el texto de Erika Flores Déleon respecto a las ECTs y la PI comunitaria,³³ visto desde los derechos culturales, este texto, que se encuentra en el libro de Nancy Jazmín Pérez Rodríguez y Juan Manuel Ortega Maldonado,³⁴ presenta una visión desde la PI comunitaria y los derechos colectivos. Esta obra colectiva en torno a ese derecho cultural publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México tiene una línea distinta a lo que aquí se propone; este trabajo cuestiona las denominaciones actuales de PI como alternativa para la protección de saberes y detentores de saberes.

Finalmente, se consideró el concepto de “bioética” porque los saberes tradicionales de las personas creadoras de artesanía son un ente vivo, y darle esa relevancia es una propuesta de enfoque, lo que aquí se expuso implica adoptar una postura biocultural y bioética ante los DD HH del sujeto creador, y considerar en la obra el valor patrimonial, el cual tiene implica-

³³ Cfr. Flores Déleon, Erika, “Relación interdependiente entre diversas categorías esenciales del derecho cultural, derecho del patrimonio cultural inmaterial, derecho autoral y derecho de los pueblos originarios”, en Pérez Ramírez, Nancy Jazmín y Ortega Maldonado, Juan Manuel (coords.), *Propiedad intelectual de los pueblos y comunidades indígenas de México: perspectivas y retos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7424/html/07Flores.html>.

³⁴ *Idem*.

ciones sociales en un entorno natural que condiciona, incluso, la manera de ponderar lo que significa la realización de las artesanías. Con mucho atrevimiento se pone sobre la mesa para las siguientes investigaciones la idea del buen vivir de las comunidades originarias en Mesoamérica, como ejemplo de bioética y biocultura, ya que, basados en usos y costumbres, lo gran proteger su legado cultural, y, con ello, sus tradiciones y saberes. Una perspectiva diferente es oportuna si se busca que la idea de los DDHH sea realmente incluyente y que la de protección no sólo logre supervivencia, sino una convivencia de intercambio de conocimientos.

IX. FUENTES DE CONSULTA

- ARGUETA VILLAMAR, Arturo, “Patrimonio biocultural y regiones de esperanza”, *Diálogos Ambientales*, publicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, invierno de 2020, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538895/8_PATRIMONIO_BIOCULTURAL_sin.pdf.
- ARPINI, Adriana María, “Para una fundamentación de la bioética de intervención. Aportes desde la ética de la liberación latinoamericana”, *Revista Redbioética / UNESCO*, Montevideo, año 7, vol. 1, núm. 13, enero-junio de 2016.
- CERDA, Claudia *et al.* (eds.), *Naturaleza en sociedad. Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad*, Chile, Ocho libros, 2019.
- DÍAZ RODRIGUEZ, Jackeline, “Bioética social: una solución al menoscabo de los valores éticos en la sociedad actual”, *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, Colombia, vol. 7, núm. 3, 2016, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5177/517754460002/html/>.
- DOMINGO MORATALLA, Tomás y FEITO GRANDE, Lydia, *Bioética narrativa*, Madrid, Escolar y Mayo, 2013.
- DUSSEL, Enrique, *Para una ética de la liberación latinoamericana*, 2a. ed., México, Siglo XXI, 2014, t. I.
- EFE, “Los mixes defienden el valor de sus bordados copiados en Francia”, *Fashion Network*, 2 de diciembre de 2015, disponible en: <https://es.fashionnetwork.com/news/Los-mixes-defienden-el-valor-de-sus-bordados-copiados-en-francia,602683.html>.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS RODRÍGUEZ, Adolfo, “Bioética de los pueblos indígenas”, *Bioderecho.es*, núm. 3, 2016, disponible en: <https://revistas.um.es/bioderecho/article/view/264131/196991>.

- FLORES DÉLEON, Ericka, “Relación interdependiente entre diversas categorías esenciales del derecho cultural, derecho del patrimonio cultural inmaterial, derecho autoral y derecho de los pueblos originarios”, en PÉREZ RAMÍREZ, Nancy Jazmín y ORTEGA MALDONADO, Juan Manuel (coords.), *Propiedad intelectual de los pueblos y comunidades indígenas de México: perspectivas y retos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7424/html/07Flores.html>.
- GARRAFA, Volnei y PORTO, Dora, “Bioética de intervención”, en TEALDI, Juan Carlos (coord.), *Diccionario latinoamericano de bioética*, Bogotá, UNESCO-Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética-Universidad Nacional de Colombia, 2008, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000161848>.
- GROS ESPIELL, Héctor, “Prefacio”, en TEALDI, Juan Carlos (coord.), *Diccionario latinoamericano de bioética*, Bogotá, UNESCO-Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética-Universidad Nacional de Colombia, 2008, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000161848>.
- GROSS ESPIELL, Héctor, “Derechos humanos y bioética”, *Bioética & debat. Tribuna abierta del Institut Borja de Bioètica*, Barcelona, núm. 55, 2009.
- HINCAPIÉ SÁNCHEZ, Jennifer y MEDINA ARELLANO, María de Jesús, *Bioética: teorías y principios. Enseñanza transversal en Bioética y Bioderecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6006/1.pdf>.
- LECAROS, Alberto, “Las éticas de la tierra: por qué estamos obligados a responder moralmente a la tierra”, *Revista Selecciones de Bioética*, Bogotá, núm. 14, 2008.
- PURTON, Michael, “Día Mundial del Medio Ambiente: los 17 países megadiversos del mundo de la A a la Z”, *World Economic Forum*, 5 de junio de 2024, disponible en: <https://es.weforum.org/stories/2024/06/dia-mundial-del-medio-ambiente-los-17-paises-megadiversos-del-mundo-de-la-a-a-la-z/> (fecha de consulta: 6 de junio de 2024).
- RIVERA CRUZ, María Leticia *et al.*, “La artesanía como producción cultural susceptible de ser atractivo turístico en Santa Catarina del Monte, Texcoco”, *Convergencia*, México, vol. 15, núm. 46, 2008, disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352008000100010.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Miguel, “Introducción a las bases conceptuales del *lekil kuxlejal* o buen vivir”, en SARTORELLO, Stefano *et al.* (coords.), *El buen vivir:*

miradas desde adentro de Chiapas, México, Universidad Intercultural de Chiapas, 2012, disponible en: <https://www.aacademica.org/miguel.sanchez/27>.

VOZ “patrimonio mundial”, UNESCO, disponible en: <https://www.unesco.org/es/world-heritage#:~:text=El%20patrimonio%20es%20el%20legado,transmitiremos%20a%20las%20generaciones%20futuras> (fecha de consulta: 25 de marzo de 2023).

WILCHES FLÓREZ, Ángela María, “La propuesta bioética de Van Rensselaer Potter, cuatro décadas después”, *Opción*, Venezuela, vol. 27, núm. 66, 2011, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31022314005>.